



PE-DDG-R-147-2023/WCG EXPEDIENTE 188-2023 PARTIDO POLITICO AZUL

--EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintidós de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político AZUL a través de su Representante Legal, **Dúmbar Manuel Harris Menjivar**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA**, **Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 7, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción, en el cargo de CONCEJAL SUPLENTE 3, no postulan a ningún candidato.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

...1



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, del Partido Político AZUL, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SANTA CATARINA PINULA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político AZUL a través de su Representante Dúmbar Manuel Harris Menjívar, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SANTA CATARINA PINULA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político AZUL a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés conforme la siguiente planilla:

ALCALDE	EFRAIN ANGEL MATIAS AGUIRRE
Síndico Titular 1	MELVIN NOE SILVESTRE SILVESTRE
Síndico Titular 2	WALTER AMED GONZALEZ ORREGO
Síndico Suplente 1	JOSE ARTURO SEGURA GARCIA
Concejal Titular 1	JOSE EFRAIN MATIAS RAMIREZ
Concejal Titular 2	WALFRED JAFFET GARCIA SANTOS
Concejal Titular 3	EDWIN ROBERTO CHURUMIA
Concejal Titular 4	DIANA EMILSA DAYANARA DE LEON MORALES PEREZ
Concejal Titular 5	EMILY YOHANA CUYAN GUZMAN
Concejal Titular 6	ELEODORO MONRROY MONTEZUMA
Concejal Titular 7	MARIO CONCEPCION RAMIREZ RUIZ
Concejal Suplente 1	HANDRY ARODI DE LEON FUENTES
Concejal Suplente 2	LUIS ENRIQUE GUZMAN GUZMAN
Concejal Suplente 3	VACANTE

II. VACANTE, el cargo de CONCEJAL TITULAR 6, CONCEJAL TITULAR 7, en virtud que los candidatos Eleodoro Monroy Montezuma, Mario Concepción Ramírez Ruiz, no adjuntan documentación de soporte para su inscripción, el cargo de CONCEJAL SUPLENTE 3, por no postular a ningún candidato. II. Remitase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extendes la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE.

Lic Winston Carrillo Gomez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: Dumbar Manuel Harris Menjivar del Partido Político, AZUL -AZUL- quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1582 57618 0101) el contenido de la Resolución No.PE-DDG-R-147-2023/WCG. De fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de Santa Catarina Pinula, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. DOY

FE.

NOTIFICADO (A)

Lic. Winston Carrillo Górnez

Delegado Departamental de Guaternala

Registro de Ciudadanos

CIÓN DEPAR

Tribunal Supremo Electoral